



INFORME SECRETARIAL: Hoy 9 de abril de 2024, pasa al Despacho del señor Juez informándole que la parte ejecutante allegó constancia de notificación personal al demandado Francisco Javier Castilla Camacho mediante correo electrónico castillajavier40@gmail.com; conforme al Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 por secretaria dejando correr los términos legales, los cuales vencieron en silencio. Y con solicitud de emplazamiento al demandado Víctor Andrés Leiva Ramírez ante el resultado negativo de notificación personal. Sírvasse proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, téngase en cuenta que el demandado **FRANCISCO JAVIER CASTILLA CAMACHO** fue notificado personalmente mediante correo electrónico castillajavier40@gmail.com; conforme al Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 dejándose correr los términos legales de contestación de la demanda, los cuales vencieron en silencio

Por su parte, ante el reporte negativo de la notificación personal al demandado VICTOR ANDRES LEIVA RAMIREZ en la dirección física aportada en la demanda Manzana B Casa21 de El Rosal Cund., y debido al desconocimiento del correo electrónico para su notificación, se accede a lo solicitado, y, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado **VICTOR ANDRES LEIVA RAMIREZ** identificado con [C.C.1'100.543.651], en las condiciones establecidas en el Art. 10º de la Ley 2213 de 2022.

Con base en lo anterior, por secretaría se dispone la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, aplicativo TYBA JUSTICIA XXI WEB, el cual se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 15**

Hoy **14 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 AM.

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA

SECRETARIA

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6e99b1d48673ab0c8f311b429b3569486ae05fdffb83ef468a57517c715533**
Documento generado en 10/05/2024 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>